



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 024-2016

Lima, 29 FEB. 2016

VISTAS, las cartas del 22 de enero y 24 de febrero de 2016 de la señora Magnolia Pinedo Cárdenas, el Memorando N° 18-2016/DE-OCOIM, y el Informe N° 5-2016/OA sobre la licencia con goce de haber de la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 025-2014 del 21 de febrero de 2014, se designó a la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas como Asesora de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, ocupando la plaza CAP N° 002-EC, asimismo se le encargó la jefatura de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN;

Que, mediante documento s/n del 21 de enero 2016 la Universidad Camilo José Cela hace constar que la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas deberá asistir a las clases presenciales del máster en Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política, del 29 de febrero al 10 de marzo de 2016 que se llevarán a cabo en las ciudades de Bogotá, República de Colombia y Buenos Aires, República Argentina;

Que, mediante carta del 22 de enero de 2016, la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas, Jefa (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicitó que se le otorgue licencia con goce de haber del 29 de febrero al 10 de marzo de 2016, debido a que se encuentra cursando el máster en Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política, el mismo que incluye estancias internacionales, llevándose a cabo la primera de ellas en las ciudades de Bogotá (Universidad La Sabana) y Buenos Aires (Universidad Católica de Argentina), precisando que tanto el financiamiento del máster y los gastos del viaje serán asumidos por su persona;



Que, con el Memorando N° 18-2016/DE-OCOIM, se remite a la Oficina de Administración la solicitud de licencia con el visto bueno del Director Ejecutivo;

Que, el objetivo del viaje es permitir a la referida funcionaria adquirir conocimientos y desarrollar mejoras en la gestión de gobierno, marketing y gestión de recursos comunicativos, relaciones con los medios de comunicación y estrategias para mejorar la confianza de las instituciones en la ciudadanía; lo cual repercutirá en la orientación y asesoría en general que brinda a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN y a toda la institución; y, los gastos derivados del curso de especialización (pasajes aéreos, viáticos y gastos en general) serán cubiertos por la referida funcionaria, sin irrogar gastos a la entidad;

Que, asimismo mediante carta s/n del 24 de febrero de 2016, la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas, Jefa (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicitó al Director Ejecutivo se encargue las funciones del Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional al señor Alfredo Prado García, documento que fue visado por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN;

Que, el literal e) del artículo 15° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado público, sin excluir otros que le otorgan la Constitución y las leyes, tiene derecho a permisos y licencias;

Que, el literal k) del artículo 12° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que son causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o la licencia concedidos por el empleador, siendo potestad del empleador el otorgamiento de licencias;

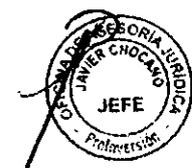
Que, el artículo 29° del Reglamento Interno de Trabajo de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 064-2014, establece que la licencia por motivos personales y de capacitación no financiado o aprobada por PROINVERSIÓN es un acto de liberalidad del empleador, y se encuentra condicionada a las necesidades institucionales;

Que, en ese sentido resulta pertinente otorgar licencia con goce de haber a la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas, Jefa (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, del 29 de febrero al 10 de marzo de 2016 y en tanto dure su ausencia, por lo que la encargatura de la referida funcionaria quedará suspendida;

Que, asimismo, resulta necesario encargar al señor Alfredo Prado García, las funciones, atribuciones y competencias que correspondan al Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN; quedando suspendida la encargatura de la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas durante dicho periodo;

Que, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF y el Reglamento Interno de Trabajo de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 064-2014;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la licencia con goce de haber para la participación de la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas, en las clases presenciales del máster en Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política, que se llevarán a cabo en las ciudades de Bogotá (Universidad La Sábana) y Buenos Aires (Universidad Católica de Argentina), del 29 de febrero al 10 de marzo de 2016, quien en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de esta institución, en el cual se describirán las actividades desarrolladas durante la licencia que por la presente resolución se aprueba.



**Artículo 2°.-** Los gastos derivados del máster en Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política y del viaje (pasajes aéreos, viáticos y gastos en general), serán cubiertos por la referida funcionaria, sin irrogar gastos a la entidad.

**Artículo 3°.-** Encargar al señor Alfredo Prado García, las funciones, atribuciones y competencias del Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN, del 29 de febrero al 10 de marzo de 2016; quedando suspendida la encargatura de la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas durante dicho periodo.

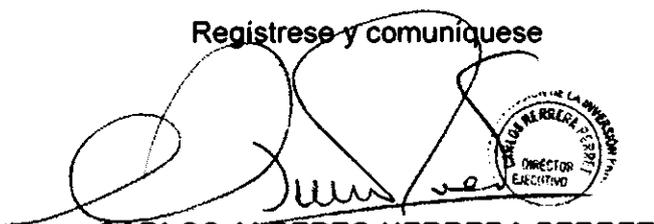


**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente resolución a la señora Magnolia Julia Pinedo Cárdenas, al señor Alfredo Prado García y a la Oficina de Administración.



Regístrese y comuníquese

  
**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

